

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **treinta y uno de enero de dos mil veinte se notifica a las partes** lo siguiente:

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE              | SUJETO OBLIGADO                             | FECHA DE ACUERDO/ADMISION              | ACUERDO/ADMISION (Extracto)  |
|--------------------|-----------------------------------|---|--|--|
| 1                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/924/2018/II   | AYUNTAMIENTO DE CUICHAPA                    | VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE | <b>IV. Requirase</b> por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.<br><b>V.</b> Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto. |
| 2                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/18114/2019/I  | AYUNTAMIENTO DE CHICONAMEL                  | VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE | <b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b> , en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.<br><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con <b>el proyecto de resolución</b> , elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.  |
| 3                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/20485/2019/II | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIERREZ ZAMORA | TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE     | <b>1.</b> Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.<br><b>5.</b> Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , manifiesten lo que a su derecho convenga...   |
| 4                  | EXPEDIENTE IVAI-REV/20485/2019/II | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIERREZ ZAMORA | TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE     | <b>UNICO.-</b> Se <b>amplía</b> el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.   |

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LAURA PEREZ MESTIZO**

ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES